

Artículo 26.- Traspaso de poderes en la Presidencia de la Federación.

1. Cuando se produjera un relevo en la Presidencia de la Federación, y con el fin de garantizar la correcta continuidad de la vida federativa, en un plazo no superior a siete días naturales desde la toma de posesión se producirá el relevo efectivo en la Presidencia de la Federación. A tal fin, el presidente o presidenta saliente comunicará, al menos con 48 horas de antelación, la fecha, hora y lugar del traspaso de poderes, en el que estarán presentes necesariamente quien ocupe la Secretaría de la Federación, y el presidente o presidenta entrante, que podrá hacerse acompañar por la persona que estime oportuno.

2. Todo lo que acontezca en el acto de traspaso de poderes se consignará en un acta, que será firmada por todos los presentes al finalizar el mismo. En el acto, el presidente o presidenta saliente pondrá a disposición del entrante los libros oficiales, sellos, impresos, y cualquier otra documentación de la Federación, así como las llaves de los locales. Asimismo, se realizará el correspondiente inventario de los bienes y derechos de titularidad de la Federación, expresión de las cuentas bancarias con los depósitos de la Federación, deudas reconocidas, obligaciones tributarias, administrativas o de cualquier otra índole que afecten a la Federación, situación económica y situación deportiva de la Federación. La Presidencia y Secretaría salientes estarán a disposición de la Presidencia entrante, y así lo reconocerán expresamente en el acta, durante los siguientes treinta días para aclarar cualquier duda o asunto que surja sobre su actuación anterior.

3. En caso de no producirse de una forma efectiva el total traspaso de poderes, o de que se incumpla alguna de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, la Presidencia entrante lo comunicará a la Dirección General de Deporte, pudiendo dar traslado de las irregularidades detectadas a la instancia judicial que corresponda.

CAPITULO V - «CALENDARIO ELECTORAL»

Artículo 27.- Fases del proceso electoral.

Las fases del proceso electoral comprenderán días naturales, con determinación horaria de inicio y fin de los plazos diarios, ajustándose a las necesidades de las elecciones. Los días concretos de las votaciones a miembros de la Asamblea General no se realizará actividad deportiva oficial autonómica alguna, y el mes de agosto se considera inhábil a efectos del calendario electoral.

1º.- ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL:

19 de julio - Convocatoria de elecciones, constituyéndose la actual Junta Directiva de la Federación en Comisión Gestora.

- Exposición del censo electoral, e inicio del plazo de reclamaciones al mismo.

24 de julio- Fin del plazo de reclamaciones al censo y proclamación definitiva del mismo por la Comisión Electoral, si no ha habido reclamaciones, y proclamación provisional, si las hubiera.

25 de julio de septiembre- Inicio del plazo de presentación de candidatos/as a la Asamblea.

29 de julio - Resoluciones de las reclamaciones al censo por la Comisión Electoral de la Federación e inicio del plazo de posibles recursos al mismo ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

9 de septiembre - Fin del plazo de recursos al censo ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva del mismo por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos.

16 de septiembre - Fin del plazo de presentación de los/las candidatos/as, proclamación provisional de los mismos por la Comisión Electoral e inicio del plazo de reclamaciones.

17 de septiembre - Resoluciones de los recursos al censo por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva del mismo por la Comisión Electoral. Constitución de las Mesas Electorales.

23 de septiembre Fin del plazo de reclamaciones a los/las candidatos/as y proclamación definitiva por la Comisión Electoral, si no ha habido reclamaciones, y proclamación provisional, si las hubiera.

25 de septiembre - Resolución de las reclamaciones a los/las candidatos/as por la Comisión Electoral e inicio del plazo de posibles recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

30 de septiembre - Fin del plazo de reclamaciones a los/las candidatos/as ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva de los mismos por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos.

04 de octubre- Resolución de los recursos a los/las candidatos/as por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva de los mismos por la Comisión Electoral, así como inicio del plazo para enviar el voto por correo.

- Publicación en todas las circunscripciones de los/las candidatos/as a componentes de la Asamblea General.

14 de octubre- Fin del plazo de voto por correo.

26 de octubre- Elección a componentes de la Asamblea General.

- Celebración por circunscripciones.

- Notificación resultados electorales a la Comisión Electoral.

- Proclamación provisional de los componentes por la Comisión Electoral.

- Inicio plazo reclamaciones ante la misma.

29 de octubre Fin del plazo de reclamación de los componentes de la Asamblea, proclamación definitiva de los mismos por la Comisión Electoral, si no ha habido reclamaciones, y proclamación provisional, si las hubiera.

31 de octubre- Resoluciones de las reclamaciones a componentes de la Asamblea por la Comisión Electoral, e inicio del plazo de posibles recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

04 de noviembre - Fin del plazo de recursos a componentes de la Asamblea ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva de los mismos por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos.

08 de noviembre- Resolución de los recursos a componentes de la Asamblea por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés, proclamándose definitivamente a los mismos por la Comisión Electoral.

2º ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN:

11 de noviembre- Convocatoria de la Asamblea General e inicio del plazo de presentación de candidatos/as.

18 de noviembre- Fin del plazo de presentación de candidatos/as, proclamación provisional de los mismos por la Comisión Electoral e inicio del plazo de reclamaciones.

21 de noviembre- Fin del plazo de recursos a los candidatos/as y proclamación definitiva por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos, y proclamación provisional, si las hubiera.

25 de noviembre- Resoluciones de las reclamaciones a los candidatos/as por la Comisión Electoral e inicio del plazo de posibles recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

28 de noviembre- Fin del plazo de recursos a los candidatos/as por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva de los mismos/as por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos.

02 dediciembre Resoluciones de los recursos a los candidatos/as por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva de los mismos/as por la Comisión Electoral.

- Publicación en todas las circunscripciones electorales.

14 de diciembre- Reunión de la Asamblea General para elegir Presidente/a. Proclamación provisional del mismo por la Comisión Electoral, e inicio plazo reclamaciones.

17 de diciembre- Fin del plazo de reclamaciones a la Presidencia y proclamación definitiva del mismo por la Comisión Electoral, si no ha habido reclamaciones.

19 de diciembre- Resolución a las reclamaciones de la Presidencia por la Comisión Electoral e inicio del plazo de posibles recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.

22 de diciembre Fin del plazo de recursos a la Presidencia ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés, y proclamación definitiva del mismo por la Comisión Electoral, si no ha habido recursos.

27 de diciembre- Resolución de recursos a la Presidencia por el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés y proclamación definitiva por la Comisión Electoral.

OTRAS DISPOSICIONES:

Primera. Legislación supletoria.

En lo no previsto en esta orden, será de aplicación lo establecido en la legislación electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. Normas de estatutos y reglamentos federativos.

Las disposiciones del presente reglamento prevalecerán sobre los preceptos de los estatutos y reglamentos de la Federación que se opongan a la misma.

Tercera. Bajas y vacantes en la Asamblea General.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las y los miembros electos de la Asamblea General de la Federación, como baja en licencia federativa, o en el sector donde fue elegido, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como efecto el cese en la condición de miembro de la Asamblea General, siempre que haya transcurrido un año de su elección. También será causa de cese en la condición de asambleísta cuando, sin motivo alguno justificado, se acumulen tres ausencias consecutivas a la Asamblea General de la Federación. Para la adopción de tal acuerdo por la asamblea, deberá haber transcurrido al menos un año desde la elección de la misma.

Las bajas y vacantes en los representantes de cada sector serán cubiertas en los términos previstos en el correspondiente reglamento electoral.

En caso de que, a pesar de haberse seguido el citado procedimiento, existiesen vacantes sin cubrir, la Asamblea General continuará realizando sus reuniones con el quórum resultante.

Cuarta. Elecciones anticipadas.

Procederá la convocatoria de elecciones anticipadas a las Presidencias de las federaciones en los casos de dimisión o ceses de quienes ejerzan la Presidencia antes de la expiración de sus mandatos, salvo en lo expuesto para la moción de censura, en que se procederá conforme a los estatutos federativos. El sistema de elección será el mismo que el previsto para la elección en forma ordinaria, en una convocatoria en la fase de elección de Presidencias, debiéndose verificar las condiciones de las personas asambleístas antes de la convocatoria electoral, de acuerdo con la disposición adicional primera. En cualquier caso, el mandato de la nueva Presidencia se extenderá hasta la finalización del mandato de la anterior.

Zaragoza, a 15 de mayo del 2024